



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 083 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 09 ABR 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2023-ORAF-ORH-REM de pago de Beneficios Sociales por termino de designación en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín del ex servidor Arq. Adolfo Santos Rodríguez que tiene como antecedente la solicitud s/n y el Reporte N° 56-2023-GRJ/ORAF/ORH/CUC

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 24° del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece "son derechos de los servidores de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos; regulado por el artículo Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM que decreta el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes (...). Asimismo el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 ordena que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la compensación por tiempo de servicios que se otorga al momento del cese por el importe del 50% del haber básico para los servidores con menos de 20 años de servicios o de un haber para aquellos servidores con más de 20 años;

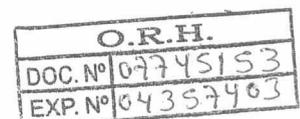
Que, por D.U. N° 038-2019 se establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público nombrado del régimen del Decreto Legislativo 276 que se otorga cuando cumple alguna circunstancia fáctica, determinada y objetiva, reglamentado por el D.S. N° 420-2019-EF. En el contexto de la norma sustantiva del Informe del Visto se colige, el ex servidor ha ocupado el cargo de confianza de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín en condición de designado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 durante el periodo 02/01/2019 al 31/12/2022 (02 años, 11m, 29 días), características propias y definitorias para el otorgamiento del Ingreso por Condiciones Especiales al término de la designación. Siguiendo los aspectos de carácter legal los cálculos se efectúan según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficios al 31/12/2022, esto es en base al Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), Monto Único Consolidado (MUC) y la ley N° 31585 Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por tiempo de Servicios (CTS) del personal comprendido en el D.Leg. 276:

Compensación Vacacional: Se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones.

Indemnización de goce físico de vacaciones 2022: 7 días

$MUC + BET / 30 = 1,750.19$

$1\ 750.19 / 30 * 7 = 408.38$





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Compensación por Vacaciones Truncas: Se otorga al servidor cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional.

Días Efectivos Prestados: 02/01/2021 al 31/12/2022= 11 meses, 29 días
 $1\ 750.19/12 * 11 \text{ meses} = 1\ 604.34$
 $1750.19/360 * 29 \text{ días} = 140.98 \quad 1\ 745.32$

Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al servidor al momento del cese por el importe del 50% de sus remuneración principal para los servidores con menos de 20 años:

Remuneración Principal: MUC+FAE = 2 173.06

Años de Servicios: 3 años

$(50\%) (2\ 173.06) * 3 \text{ años} = 1\ 086.53 * 3 = 3\ 259.59$

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2023-GJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR POR UNICA VEZ al ex servidor del Gobierno Regional Junín **ADOLFO SANTOS RODRÍGUEZ** el Ingreso por Condiciones Especiales equivalente a la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Trece con 29/100 Nuevos Soles (S/ 5,413.29) por extinción del vínculo laboral configurado como el termino de designación en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según el detalle siguiente:

- Compensación Vacacional	408.38
- Compensación Vacaciones Truncas	1,745.32
- Compensación por Tiempo de Servicios	<u>3,259.59</u>
Total	<u>5,413.29</u>

El egreso que origine la presente será afectado a:

Fuente de Financiamiento: R.O

Meta:91

Especifica de Gasto:

- 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional	S/	408.38
- 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacaciones Truncas	S/	1,745.32
- 2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios	S/	3, 259.59

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Arq. Adolfo Santos Rodríguez y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL